



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

EDICTO EMPLAZATORIO
Decreto 806 de 2020 y Acuerdo N° PSAA14-10118 del 4 de Marzo de 2014.

EL JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE VENECIA ANTIOQUIA

EMPLAZA

A JUAN RAFAEL LONDOÑO CANO, identificado con la cédula de ciudadanía N°79.045.947 y MANUEL ANTONIO LONDOÑO CANO, con cedula de ciudadanía N°.70.660.723 y a todas las personas determinadas e indeterminadas que se crean con derecho a intervenir en el proceso, concurran antes de la ejecutoria de la sentencia, a fin de que comparezcan a este Juzgado a recibir personal notificación del auto interlocutorio N° 236 del 6 de Julio de 2019, que admitió la demanda y declaró abierto y radicado el proceso de SUCESIÓN DOBLE INTESTADA de los causantes INÉS GABRIELA CANO DE LONDOÑO, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía N°21.198.809, fallecida en esta ciudad el día 20 de enero de 1989 y JUAN BAUTISTA LONDOÑO ÁLVAREZ, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía N°8.211.958, fallecido en la ciudad de Medellín el día 10 de agosto de 2009, siendo sus últimos domicilios y asientos principales de sus negocios el Municipio de Venecia (Ant.), que se adelanta en este Juzgado bajo el número de radicado 05 861 40 89 001 2019 00087; donde aparecen como interesado el señor JORGE HUMBERTO LONDOÑO CANO, con cedula de ciudadanía N°70.661.179 y otros

Se procede a publicar el presente edicto a través de la página WEB de la Rama Judicial y a incluirlo en el Registro Nacional de procesos de sucesión. .Art, 8 del ACUERDO N° PSAA14-10118 de marzo 4 de 2014 y Art.10 del Decreto 806 de 2020.
Hoy 12 de agosto de 2020.

SORAYA MARIA LONDOÑO
Secretaria